

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN DISTINTOS SOPORTES (PAPEL, CARTÓN, VINILOS., LONAS...ETC.) DE MATERIAL IMPRESO Y/O SERIGRAFIADO, PREVIAMENTE DISEÑADO POR NUESTRO PERSONAL PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

N.º de Expediente:	CONTR_2026_69951
Órgano de Contratación:	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
Objeto del Contrato:	Suministro en distintos soportes (papel, cartón, vinilos., lonas...etc.) de material impreso y/o serigrafiado, previamente diseñado por nuestro personal para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
TIPO CONTRACTUAL:	Suministro
CPV:	22900000-9 – Impresos diversos 79823000-9 – Servicios de impresión y entrega
Procedimiento de Adjudicación:	Abierto Simplificado Abreviado
Valor Estimado del Contrato:	59.180,00 €
Duración del Contrato:	12 meses + hasta 3 posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas
Aplicación Presupuestaria	1745010000G G/51B/22000/00

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro en distintos soportes (papel, cartón, vinilos., lonas...etc.) de material impreso y/o serigrafiado, previamente diseñado por nuestro personal para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Especificaciones del objeto del contrato: Se establece un listado detallado de productos a suministrar, junto con sus características técnicas específicas.

PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO	Cantidad (Estimación)	Precio Unitario (sin IVA) €/ud.	Importe estimado
Horario poste CTMAM: Unidad de Horario poste CTMAM en vinilo adhesivo blanco, de tamaño 176 x 225 mm, impreso a 4 tintas y cortado.	2.300	1,6250 €	3.737,50 €
Flyer A-6: Unidad de flyer en papel brillo 135 gramos, tamaño A-6, impreso a color 4 + 4 tintas.	1.500	0,0625 €	93,75 €
Flyer 210x100 mm: Unidad de flyer en papel brillo 135 gramos, tamaño 210x100 mm, impreso a color 4 + 4 tintas 15000 uds.	15.000	0,0275 €	412,50 €

Flyer A-5: Unidad de flyer en papel brillo 135 gramos, tamaño A-5 impreso a color 4 + 4 tintas. 5000 uds	5.000	0,0613 €	306,25 €
Flyer A-6 digital: Unidad de flyer en papel brillo 135 gramos, tamaño A-6, impreso a color 4 + 4 tintas (impresión digital).	250	0,0750 €	18,75 €
Cartel tamaño A-3: Unidad de cartel en papel brillo 135 gramos, tamaño A-3, impreso a color 4 tintas.	100	1,0000 €	100,00 €
Cartel exterior: Unidad de cartel exterior Muelle Heredia en papel color para exterior, de tamaño personalizado 1500 x 700 mm.	6	56,2500 €	337,50 €
Cartel exterior: Unidad de cartel exterior Muelle Heredia en papel color para exterior, de tamaño personalizado 4200 x 760 mm.	3	106,2500 €	318,75 €
Mupi: Unidad de mupi en papel color para exterior, de tamaño 1210 x 1760 mm.	10	11,2500 €	112,50 €
Cartel vitrina CTMAM: Unidad de Cartel para vitrina CTMAM con 2, 4 o 6 huecos para horarios en papel color para exterior de tamaño 945 x 660 mm 4 + 4 tintas.	45	12,5000 €	562,50 €
Vinilo promocional autobuses: Unidad de vinilo adhesivo blanco para campañas promocionales en autobuses, de tamaño 2.000 x 400 mm, impreso a 4 tintas y cortado.	5	16,2500 €	81,25 €
Vinilo promocional autobuses montado: Unidad de vinilo adhesivo blanco para campañas promocionales en autobuses, de tamaño 2.000 x 400 mm, impreso a 4 tintas y cortado. Incluido montaje en un punto de Málaga Capital	1	212,5000 €	212,50 €
Enara para eventos: Unidad de Enara para eventos, tamaño 2.180 x 995 mm en lona de 500 gramos UV 1 cara sin confección a color con velcro pegado arriba y abajo, con 4 cortes.	1	121,2500 €	121,25 €
Lona para Roll up: Unidad de lona para roll up, de 2.050 x 850 mm en lona de 500 gramos UV 1 cara sin confección a color, impresa y montada.	1	125,0000 €	125,00 €
Carta A-4 en papel corporativo CTMAM: Unidad de Carta en papel corporativo CTMAM 100 gramos, impresión offset a dos tintas. 10.000 uds	10.000	0,0531 €	531,25 €
Sobre americano CTMAM: Unidad de sobre americano con logo CTMAM, 115 x 225 mm con cierre Autodex 2+0 tintas.	100	0,1875 €	18,75 €
Sobre americano con ventana CTMAM: Unidad de sobre americano con logo, ventana a la derecha, 115 x 225 mm con cierre Autodex 2+0 tintas.	100	0,1875 €	18,75 €
Lona vitrinas Muelle Heredia: Unidad de cartel a color de 4.290 x 1.090 mm, en lona de 500 gramos UV 1 cara sin confección.	1	106,2500 €	106,25 €

Sello circular CTMAM: Unidad de sello de entintaje automático circular 36 mm Ø, modelo Trodat Printy 4924 o similar, en tinta de color negro o azul.	1	53,7500 €	53,75 €
Tarjeta de visita de tamaño 85x55 mm en dos colores	100	1,1250 €	112,50 €
Rotulación de Fotocol existente, medidas de paneles 68 x 223 cm (x5) vinilos laminados mate, montaje y desplazamiento incluido	1	443,7500 €	443,75 €
Libro de servicios especiales de autobús interurbano con motivo de la Semana Santa. Incluye horarios e itinerarios procesionales de los municipios del ámbito del Consorcio, con las siguientes características: • Páginas: 40 • Tamaño: 12x17 cm • 4/4 tintas • Soporte interior: papel estucado brillo 115 gr. • Soporte cubierta: Cartulina estucada de 300 gr. • Portada plastificada. • Encuadernación: grapado	15.000	0,3750 €	5.625,00 €
TOTAL:			13.450,00 €

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente contrato consisten, principalmente, en trabajos de reprografía, cartelería y papelería impresa en distintos formatos, tipos y soportes, para cumplir con los objetivos tanto de información al público (colocación de horarios en los distintos puntos de parada, información actualizada por obras o distintas incidencias en los servicios, líneas especiales en distintas épocas del año...etc.) respecto a los servicios de autobús interurbano como para el normal funcionamiento de la actividad administrativa respecto a los servicios de la propia sede.

Estas actuaciones hacen necesario la tramitación de un expediente de contratación de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, de acuerdo a lo establecido en:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.”

3. CLASIFICACIÓN CPV.

22900000-9 – Impresos diversos

79823000-9 – Servicios de impresión y entrega

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En razón al importe de licitación y a los criterios de mejora establecidos, de acuerdo a lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y se tramitará de forma ordinaria.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división del presente contrato en lotes debido a razones de carácter técnico y operativo.

El objeto del contrato consiste en el suministro de material impreso y/o serigrafiado en distintos soportes, destinado a cubrir necesidades ordinarias y extraordinarias de comunicación e información del Consorcio. Aunque los productos son diversos en formato y soporte, todos responden a una finalidad común y requieren una gestión unificada para garantizar la coherencia gráfica, la calidad de los materiales y el cumplimiento de los plazos.

La ejecución del contrato exige, además, una alta capacidad de reacción y una interlocución única, especialmente ante necesidades urgentes o sobrevenidas (cambios de horarios, recorridos, campañas puntuales o eventos extraordinarios). La división en lotes implicaría la intervención de varios contratistas, incrementando la necesidad de coordinación y pudiendo generar retrasos o incidencias técnicas que pondrían en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Por todo ello, se considera que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la ejecución técnica y organizativa del contrato, por lo que, conforme al artículo 99.3.b) de la LCSP, se justifica debidamente la no división del contrato en lotes.

6. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 145.1. de la LCSP que dispone que *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.”*

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Proposición económica (hasta 85 puntos)

La valoración de la oferta económica se realizará mediante una fórmula de proporcionalidad lineal, que garantiza una asignación objetiva, transparente y proporcional de la puntuación en función del esfuerzo económico realizado por las personas licitadoras.

La puntuación de cada oferta se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} \times (PBL - Of) / (PBL - K)$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida por la oferta evaluada.
- Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio económico (85 puntos).
- PBL = Presupuesto base de licitación.
- Of = Oferta económica presentada por la persona licitadora.
- K = Valor mínimo entre el umbral establecido en el presente pliego para determinar las ofertas incursas en presunción de anormalidad y la oferta más baja admitida.

En el supuesto de que no se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad o que ninguna de ellas resulte finalmente admitida, el valor K se corresponderá con la oferta más baja admitida.

Reglas de aplicación:

- La oferta que iguale el presupuesto base de licitación (PBL) obtendrá 0 puntos.
- La puntuación máxima (Pmax) se asignará a la oferta que alcance el valor K.
- Las ofertas intermedias se valorarán de forma proporcional conforme a la fórmula indicada.
- Las ofertas superiores al presupuesto base de licitación serán excluidas del procedimiento.
- En ningún caso la puntuación podrá ser negativa ni superar la puntuación máxima prevista para este criterio.

La fórmula adoptada permite distribuir la puntuación de forma proporcional al ahorro económico ofrecido, evitando distorsiones derivadas de diferencias mínimas entre ofertas y garantizando una evaluación objetiva conforme al principio de mejor relación calidad-precio, en línea con lo previsto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Desde el punto de vista ambiental, deberá cumplir las siguientes prescripciones:

- Que sea embalado en lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Que los embalajes empleados sean reutilizables o puedan ser devueltos al proveedor, o en su defecto, que los materiales tengan la condición de reciclados y reciclables.

El licitador aportará en la oferta, el/los certificado/s necesario/s que acredite el cumplimiento de lo anterior.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato es de 12 meses desde su formalización, con opción a 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Importe total (IVA excluido): 13.450,00 €
- Importe del IVA (21%): 2.824,50 €
- Importe total (IVA incluido): 16.274,50 €

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, esta cantidad tiene consideración de presupuesto máximo inicial. El presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato, en función de las necesidades del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

Importe desglosado: El cálculo de los costes se ha realizado de forma indirecta, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España, filtrando por empresas del sector comercial “Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas” (CNAE C181); por un tamaño conforme a una cifra de negocio menor a 2.000.000,00 euros; y respecto del ejercicio 2024, último publicado y disponible en la citada Central.

Conforme a dichos datos, el resultado económico neto sectorial mediano (Q2) se sitúa en el 3,80 %. No obstante, por criterios de prudencia económica, adecuada cobertura del riesgo empresarial y coherencia con la práctica habitual en contratación pública, se adopta un margen del 5 %, garantizando una estimación realista y proporcionada del beneficio empresarial sin apartarse sustancialmente de la referencia sectorial oficial:

- Costes totales: 12.777,50 euros (95,00 %)
- Beneficio industrial: 672,50 euros (5,00 %)

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe total (IVA excluido): 13.450,00 euros.

Importe del IVA (21 %): 2.824,50 euros.

Importe total (IVA incluido): 16.274,50 euros.

El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución forma parte de los costes directos contemplados. No se puede determinar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según género del concreto personal adscrito al contrato.

Por otro lado, dadas las características que presenta el objeto del contrato, no es posible el desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional o personal necesario que estimen los licitadores, sino una estimación aproximada.

Valor estimado del contrato: 59.180,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Presupuesto Base de Licitación (12 meses)	13.450,00 €
Coste 1ª Prórroga posible (12 meses)	13.450,00 €
Coste 2ª Prórroga posible (12 meses)	13.450,00 €
Coste 3ª Prórroga posible (12 meses)	13.450,00 €
Modificación Prevista (máximo hasta 10% total PBL+Prórrogas)	5.380,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	59.180,00 €

Método de cálculo:

El valor estimado del contrato asciende a cincuenta y nueve mil ciento ochenta euros (59.180,00 €), constituyendo el importe máximo previsto a efectos de determinación del procedimiento de adjudicación y de los umbrales aplicables.

Dicho valor estimado se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, e incluye el presupuesto base correspondiente al periodo inicial de ejecución, las tres (3) posibles prórrogas previstas, cada una por un plazo de doce (12) meses, así como la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo del 10 % del valor estimado correspondiente al periodo inicial y sus prórrogas, en los términos establecidos en el artículo 101.2.c) de la citada Ley.

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de suministros con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del

contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. Según lo expuesto, el presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato, en función de las necesidades del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

11. PENALIDADES.

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

- Retraso en el tiempo de entrega de los suministros: Según el apartado 3.3. Plazos de Entrega y Recogida del PPT el plazo máximo de entrega de un pedido no urgente será, como máximo de 48 horas desde el envío del correo electrónico en el que se formule el pedido al adjudicatario y de, como máximo 24 horas, si el pedido reviste carácter de urgente.

En caso de haber aportado mejoras; el retraso a penalizar sera el no cumplimiento de la mejora.

- Entrega de materiales defectuosos: Se entenderá que el material es defectuoso, cuando no cumpla los requisitos exigidos tanto en el PCAP como el PPT y/o no cumpla con las especificaciones que le son propias, con independencia de cual sea su tipo de anomalía.

Incumplimientos leves:

El retraso del tiempo de entrega, entre 8 y 16 horas.

Incumplimientos graves:

- La entrega de materiales defectuosos o faltos de calidad que no cumplan con los requisitos exigidos en el PCAP y en el PPT.

- La comisión de un incumplimiento leve en 3 o más ocasiones durante la vigencia del contrato (12 meses).

- El retraso del tiempo de entrega superior a las 16 horas.

Incumplimientos muy graves:

Se considerará infracción muy grave la comisión de 3 infracciones graves en un periodo inferior a la duración del contrato. Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en Resolución motivada, previa audiencia del contratista y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFRACCIONES Y PENALIDADES:**Infracción por incumplimiento leve:**

2% de la factura a la que corresponde ese pedido.

Infracciones por incumplimientos graves:

Infracción grave por falta de calidad o materiales defectuosos que no cumplan con los requisitos exigidos en el PCAP y en el PPT, se penalizarán de la siguiente forma:

Se cuantifica el coste unitario multiplicado por el número de unidades defectuosas, del importe total resultante se calculará el 5%, este 5% será la penalización por cada incumplimiento de este tipo que se produzca, con los límites legalmente establecidos. Será a cargo del contratista la retirada y demás gastos ocasionados por la entrega del pedido defectuoso.

Infracción grave por retraso superior a 16 horas:

El 5% del importe del pedido que incurra en este retraso mayor de 16 horas, por cada comisión grave de este tipo, con los límites legalmente establecidos.

Infracción grave por la comisión de tres incumplimientos leves:

El 2% del importe del Contrato por cada comisión grave de este tipo, con los límites legalmente establecidos.

Infracciones por incumplimientos muy graves:

Los incumplimientos muy graves se penalizarán con el 10% del importe del Contrato, por cada comisión de este tipo, con los límites legalmente establecidos.

Nota: En todo caso, el importe acumulado de penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato (art. 192 LCSP).

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Para la imposición de las penalización por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable de la responsable del contrato e informe jurídico de la Técnico Jurídico-Administrativo, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El procedimiento de imposición deberá iniciarse en cualquier momento del periodo de duración del contrato, excepto cuando se detecte un incumplimiento con posterioridad a la finalización del periodo de garantía del contrato.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales, de periodicidad Variable, bajo pedido, en función de las necesidades del Consorcio.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:
Treinta (30) días desde la entrada de la factura en el PUEF y previa conformidad del responsables del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas
<https://face.gob.es/es> o <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	Código DIR3: A01023755
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	Código DIR3: A01023755
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía:

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL CTMAM

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		20/03/2026 11:05:39	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwebxsYfSL1dC53T0gSmkC7AEAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	